

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 14** *ORDEN de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en pymes de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento para la concesión directa de ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en pymes de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el citado artículo, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de las ayudas incluidas en el anexo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Igualmente corresponde al referido Consejero la autorización del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado c) del artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 46 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, en 2022, de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de 14 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el procedimiento para la concesión directa de ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en pymes de la Comunidad de Madrid, asciende a 30.000 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 20.000 euros.
- 2023: 10.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 79000, “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica”, del Programa 422B, “Industria” con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, aprobados por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Madrid, a 27 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), la Directora General de Promoción Económica e Industrial, María Mar Paños Arriba.

(03/8.488/22)

